



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación

Evaluación del Programa Presupuestario:

F001 Educación y Cultura Indígena



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la

obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en

el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario F001 Educación y Cultura Indígena del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa presupuestario F001.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
	2021	Específica de Result.	Programas Presupuest	Evaluación Específica de Resultados	Secretaría de Edu	
2022	2021	Específica de Resultados	Programas Presupuestarios	Evaluación Específica de Resultados F001 Educación y cultura indígena	Secretaría de Educación	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros) Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa presupuestario F001.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados	Programa Presupuestario	F001 Educación y Cultura Indígena	Secretaría de Educación

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

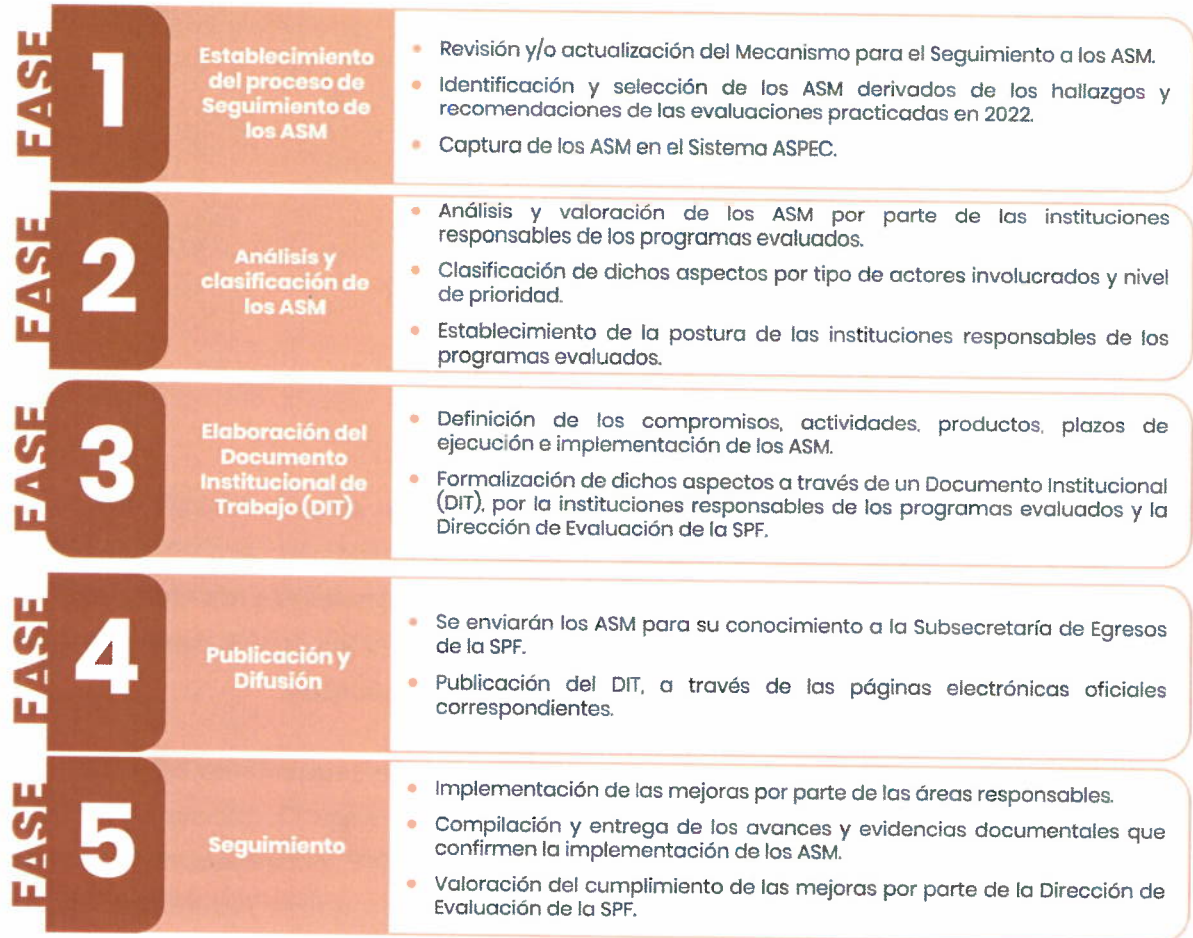
En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que estable-

cieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados efectuada en 2022 al Programa Presupuestario F001 Educación y Cultura Indígena. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, designado como Enlace Institucional de Evaluación de la Secretaría de Educación mediante el oficio SEP-4-OM/052/2023 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. F001 Educación y Cultura Indígena con la aceptación de 10 de las 12 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su imple-

mentación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

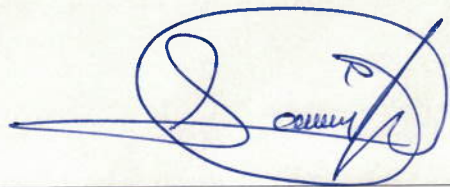
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2021» F001 Educación y Cultura Indígena» Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario F001 Educación y Cultura Indígena , en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

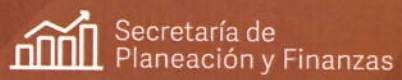


Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Educación



Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación.



Anexo I



F001 Educación y Cultura Indígena
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Existen diferencias en las definiciones de la población objetivo entre los documentos programáticos.	Es necesario clarificar la edad de la población indígena a la que se pretende beneficiar con el Programa presupuestario, así como sus características y ubicación geográfica.	Identificación de la población objetivo y definición clara del problema público.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP	Alto	Institucional	1.Acción: Se actualiza el documento "Análisis de la Población Objetivo" del PP. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Análisis de la Población Objetivo 2.Acción: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información y 3.2 Estrategia de cobertura. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
2	La redacción del problema no cumple con las características señaladas en la MML.	Homologar la definición del problema público que atiende el programa, considerando establecer los siguientes elementos: • La necesidad a satisfacer; • El problema principal a solventar; • El problema potencial; • La oportunidad por aprovechar; • La amenaza por superar.	La definición del problema público permitirá atenderlo de manera puntual.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP.	Media	Institucional	1.Acción: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" apartado 2.1 Definición del Problema, 1.4 Estado actual del problema y 1.5 Evolución del problema. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaria de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
3	Ausencia de justificación teórica o empírica	• Fortalecer el documento Diagnóstico agregando justificación teórica que englobe experiencias de atención a problemáticas similares y datos que sustenten la Intervención. Así como definir de manera completa en el árbol de problemas, el problema central y homologarlo con los apartados del documento diagnóstico. • Someter a una evaluación de diseño al programa para cumplir con el ciclo de evaluación de políticas públicas.	Sustento teórico y empírico de la intervención que realiza el programa.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP. Con respecto a la recomendación de Someter a una evaluación de diseño al programa para cumplir con el ciclo de evaluación de políticas públicas, esta queda fuera de las atribuciones de esta Dirección.	Media	Institucional	1.Acción: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" apartado 1.2 Justificación del PP, 1.6 Experiencias de Atención, 1.6 Experiencias de atención, 1.7 Árbol de problemas y 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. Inicio: 2022-12-11 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023. 2.Acción: Se actualiza el documento "Árbol de Problemas", "Árbol de Soluciones" y "Concentrado". Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Árbol de Problemas, Árbol de Soluciones, Concentrado y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaria de Educación Pública. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
4	El documento diagnóstico no cumple a totalidad con los elementos que señala la MML.	Se recomienda fortalecer el documento diagnóstico incorporando: • Definición del problema público y homogenizar los apartados con la misma. • Modificación de causas, efectos y características del problema o necesidad, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), considerando al menos los siguientes elementos:1) Definir las causas sólo como condiciones negativas no como faltas o ausencias, 2) No hacer más de tres niveles de causas y 3) responder las preguntas ¿por qué está sucediendo el problema? ¿qué causas pueden ser atendidas por el programa? • Colocar el periodo de actualización del diagnóstico.	El programa contará con un diseño de política pública acorde a lo que señala la MML.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP.	Media	Institucional	1.Acción: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" en todos sus apartados. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
5	El programa se encuentra alineado a los objetivos de planeación y a los ODS.	Si bien cumple con cada uno de los criterios, se recomienda agregar a la alineación de los objetivos del Programa estrategias y líneas de acción transversales del Programa Sectorial de Educación 2019- 2024.	Colocar todas las estrategias propuestas que se vinculan, no sólo al Propósito del Programa, sino que contribuye a nivel Fin.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP.	Media	Institucional	1.Acción: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" en específico el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.

Anexo I



F001 Educación y Cultura Indígena
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	No existe homogeneidad en la definición de la población objetivo entre los diferentes documentos que componen el Pp.	Homologar la definición de la población objetivo en todos los apartados del documento y definir de manera correcta los tres tipos de poblaciones.	Cumplir con la lógica y consistencia en la definición de la población objetivo.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que se realizó una Restructura del Programa Presupuestario en su totalidad, con la finalidad de fortalecer, los objetivos metas e indicadores utilizando la Metodología de Marco Lógico, en concordancia con las atribuciones de la Unidad Responsable de dicho PP.	Media	Institucional	1.Accion: Se actualiza el documento "Análisis de la Población Objetivo" del PP. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Documento Análisis de la Población Objetivo. 2.Accion: Se actualiza el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información y 3.2 Estrategia de cobertura. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Oficio DPSAG-025/2023 con fecha 24 de marzo del 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
7	No existe una estandarización de procesos.	Se recomienda diseñar un manual de procesos que sistematice y estandarice los procedimientos para la operación del programa.	Sistematizar y estandarizar los procesos.	Si	Si	No se cuenta con un manual de procesos para la operación del programa al interior de la Dirección de Educación Indígena (DEI), por lo que, para la ejecución de las actividades programadas en Plan Anual de Trabajo se considera lo establecido en el CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Media	Específico	1.Accion: Elaborar el plan de trabajo alineado al CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio: 2022-12-01 Final: 2024-07-01. Evidencia/Producto: Plan de trabajo.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena.
8	Ausencia de difusión de los bienes y servicios del programa.	Diseñar un plan estratégico de difusión que informe a los potenciales beneficiarios de la existencia y características del programa.	Difusión del programa que permita acercarse a la potencial población beneficiaria.	Si	Si	Dar a conocer los servicios que se ofertan a la población objetivo y garantizar el Art. 3° de la Constitución Política enfatizando la premisa de las políticas educativas actuales. Lo anterior, a través de un sitio virtual en donde se publique el Plan de trabajo del nivel educativo, la publicación de evidencias de las actividades realizadas, difundir la valoración del impacto de las actividades en su implementación y medir los alcances obtenidos.	Media	Interinstitucional	1.Accion: Reuniones para la presentación del plan de trabajo de la DEI. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: Plan de trabajo de la DEI. 2.Accion: Solicitar ante Secretaría de Educación un espacio para la publicación en donde se comparta el plan de trabajo y de los resultados obtenidos. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-07-01 Evidencia/Producto: Plan de trabajo de la DEI.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena.
9	Mecanismos de satisfacción endebles.	Se recomienda dar seguimiento a los mecanismos de satisfacción de los usuarios a través de: 1. Uso de las encuestas de satisfacción para modificar el proceso de planeación, 2. Identificar áreas de mejora en las capacitaciones, proceso y resultados de la operación del programa, 3. Colocar una semaforización de muy satisfecho, poco y nada, con el objetivo de medir el impacto del programa en los beneficiarios.	Fortalecer los mecanismos de satisfacción.	Si	Si	Se requiere medir el impacto de las acciones de la DEI a través de instrumentos que permitan la opinión de los beneficiarios del programa con la finalidad detectar las áreas de mejora.	Alto	Específico	1.Accion: Diseño de encuestas de satisfacción de los usuarios que permitan detectar el impacto de los servicios y las áreas de mejora pendientes, colocando una semaforización de muy satisfecho, poco y nada, con el objetivo de medir el impacto del programa en los beneficiarios. Inicio: 2022-12-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Productos: Encuestas de satisfacción.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena.
10	Los informes trimestrales como mecanismos de seguimiento no están públicos.	Se recomienda hacer públicos los mecanismos de monitoreo y seguimiento en un lenguaje ciudadano.	Transparentar los mecanismos de seguimiento y monitoreo.	Si	Si	La DEI reporta los informes trimestrales como mecanismos de monitoreo y seguimiento que se publican en la pagina de https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienes-somos/publicaciones-oficiales , sin embargo, lo que se presenta en ese espacio son resúmenes cuantitativos, por lo que hace falta abrir espacios en donde se publiquen resúmenes breves de los informes trimestrales, accesibles a la ciudadanía.	Alto	Específico	1.Accion: Aprovechar el sitio virtual que se solicitará ante la Secretaría de Educación, un espacio específico para la difusión de los informes trimestrales. Inicio: 2022-12-01 Final: 2024-07-01 Evidencia/Producto: Plan de trabajo de la DEI.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Educación Indígena.

Anexo I

F001 Educación y Cultura Indígena
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
11	Inconsistencias en las cifras del presupuesto para el ejercicio 2021.	Se recomienda la revisión de cifras para su consistencia, así como proporcionar las causas de las variaciones entre el presupuesto aprobado y el ejercido.	Claridad en las fuentes de financiamiento y en cada uno de los momentos contables	No	No	No se acepta Las operaciones programáticas y presupuestales que realizan las unidades responsables de la Secretaría se efectúan con apego a los dispositivos legales que las rigen. Las variaciones que en su caso se presenten obedecen a modificaciones y transferencias mismas que se reflejan en cada uno de los momentos contables. Las cifras oficiales son las registradas en CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO 2021 INDICADORES DE RESULTADOS Responsable del Programa Presupuestario: Ramo: 08 EDUCACIÓN Institución Responsable: 012 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA Página 8 https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/00-Cuenta_Publica_2021/TOMO_III_OK/Poder_Ejecutivo/3Informacion_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf Mismas cifras que se reflejan en Avance de Indicadores para Resultados del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienes-somos/publicaciones-oficiales/download/3947_6e62184de2eca80a4c4a859c275c7d1b				
12	No hay un documento que describa las acciones a realizarse para atender las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Gestión.	Se recomienda integrar un plan de mejora del Programa presupuestario derivado de las observaciones emitidas en su evaluación, se sugiere que este programa de trabajo integre: • Antecedentes • Marco jurídico • Estado actual • Metas • ASM • Plan de mejora.	Disponer de un plan de mejora para atender las recomendaciones.	No	No	No se acepta, toda vez que existen mecanismos para la mejora de los programas presupuestarios estipulados por las Instancias correspondientes para llevar a cabo la programación, presupuestación, monitoreo y seguimiento. En este contexto, se realizó bajo los Lineamientos para Regular las modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas la reestructura del programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2023, actualizando los documentos del diagnóstico del programa presupuestario, estructura analítica y fichas técnicas del pp, identificando adecuadamente la población objetivo, la definición del problema público, sustento teórico y empírico de la intervención que realiza el programa. Actualmente existe el mecanismo para el seguimiento frecuente de los programas presupuestarios y a la evaluación de gestión.				